

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Las Tablas, 16 de diciembre de 2024.  
DRLS-AC-1354-1612-2024

Señor  
**ELAD ASIAG**  
Representante Legal MARVALLEY GROUP S.A.  
E. S. D.

Señor, ASIAG:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**PARCELACIÓN MARVALLEY**", en el corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, que consiste en lo siguiente:

1. En la pág. 16 del EsIA correspondiente al punto **4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD**, se indica que: "... esta parcelación contará con todas las normas mínimas para parcelaciones rurales de características especiales, con veintidós (20) lotes que van desde 600 m<sup>2</sup>..." solicitamos aclarar lo siguiente:
  - a. Aclarar la cantidad de lotes que conlleva esta parcelación.
2. En la verificación de los registros de propiedad, El proyecto ha de desarrollarse en el (INMUEBLE) PEDASÍ Código de Ubicación 7405, Folio Real No. 30381292, Lote S/N, ubicado en Venao, corregimiento de Los Asientos, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, República de Panamá al igual que la finca Código de Ubicación 7405, Folio Real No. 300417044, sin embargo la finca Código de Ubicación 7405, Folio Real No. 30436374, la finca Código de Ubicación 7405, Folio Real No. 30476785, la finca Código de Ubicación 7405, Folio Real No. 30476314, se encuentran en el corregimiento de Oria Arriba y la finca Código de Ubicación 7405, Folio Real No. 30440626 no indica en que corregimiento se encuentra, por lo que solicitamos:
  - a. Verificar e indicar la ubicación Política y Administrativa en la que se sitúa el proyecto, considerando el alcance total del proyecto y actualizar los registros de propiedad los cuales se encuentren errados.
3. En el estudio hidráulico presentado en el EsIA se indica que: "... De igual manera sugerimos rellenar, por ser área baja, el área perimetral al drenaje. Se recomienda rellenarla parcialmente para su aprovechamiento estructural. El relleno, para esta opción, es de YMAX = 0.45 metros por encima del nivel central del cauce del diseño o mejorar propuesta. Recomendamos que la construcción se haga tomando las siguientes medidas: Dejar un retiro de 3.0 metros a partir del nivel superior del borde del talud. La terracería mínima debe ser 0.45 metros a partir del nivel de aguas máximas... ". Por lo antes mencionado solicitamos:
  - a. Presentar el esquema y área total del relleno a realizar dentro del polígono del proyecto, con su volumen en m<sup>3</sup>.
  - b. Presentar conjunto de coordenadas UTM y sus (respectivos DATUM) en Archivo (Digital), del área total de relleno y de los 3.0 metros de retiro a partir del nivel superior del borde del talud que se establecerá.
4. Según Informe de Inspección Ocular SINAPROC-DPSL014-24-10-2022, del 24 de octubre del 2022, del Sistema Nacional de Protección Civil, se indica lo siguiente "Por la topografía del terreno no debe haber problemas de deslizamiento. Sin embargo, debido a la presencia de un cuerpo de agua con posibles desbordamientos, se hace necesario realizar estudios hidrológicos y geotécnicos en la zona para determinar el grado de afectación que recibe el globo de terreno". En el EsIA se presentan los estudios correspondientes. Sin embargo, se solicita lo siguiente:
  - a. Actualizar el informe de SINAPROC y ver la vulnerabilidad de riesgo sobre posibles inundaciones futuras en el terreno.

HOY 4 del mes de Febrero del año 2025 notifico a Arcadio Rivera de la Resolución No.DRLS-AC-1354 del dia 16 del mes Diciembre del año 2024.

Notificado

Arcadio Rivera

Nombres y Apellido

6-705-1595

No. de cédula de I.D.

Bruna E. River

Símbolo

Notificador

Israel Vargara M

Nombres y Apellido

7-707-1730

No. de cédula de I.D.

I. Vargara

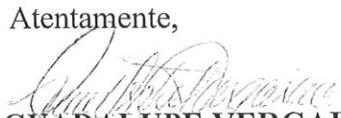
Firma

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

5. En la pág. 22 del EsIA correspondiente al punto **4.3.2.1 Construcción**, detallando las actividades que se darán en esta fase incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros). se presentan los puntos de los servicios básicos. De acuerdo a lo descrito en estos puntos, solicitamos aclarar lo siguiente:
- Presentar el sistema de saneamiento temporal para los obreros, ya que menciona el uso de letrinas portátiles sin la cantidad de las mismas. Especificar la cantidad, ubicación y frecuencia de mantenimiento.
  - Para el manejo de los desechos sólidos debe presentar certificación del municipio de Pedasí para el uso del vertedero Municipal.
  - Presentar un plan detallado para la separación de desechos (orgánicos, inorgánico y peligrosos), es necesario establecer como se manejaran estos residuos en su disposición temporal durante la construcción y operación para evitar la atracción de vectores.
6. En la pág. 41 del EsIA correspondiente al punto **4.3.2.2 Operación**, detallando las actividades que se darán en esta fase incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, Sistema de Tratamientos de aguas residuales, transporte público, otros). se presentan los puntos de los servicios básicos. De acuerdo a lo descrito en estos puntos, solicitamos aclarar lo siguiente:
- Presentar prueba de percolación de cada uno de los lotes de manera individual, cumpliendo con la resolución No. 252 de 5 de marzo de 2020.
  - Presentar la distancia del pozo existente a los lotes más cercanos ya que cada lote debe tener su batería sanitaria y debe cumplir con la distancia.
  - Método de tratamiento y esterilización del agua para consumo humano, Análisis de Calidad de Agua del Pozo y Prueba de rendimiento.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No.1 De 1 de marzo de 2023.

Atentamente,

  
**GUADALUPE VERGARA**  
Directora Regional Ministerio  
de Ambiente Los Santos  
GV/ivm



Pedasí, 22 de Enero 2025.

Ingeniera  
Guadalupe Isabel Vergara  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente  
Los Santos  
E.S.D.

Respetada Directora:

Por medio de la presente, yo, Elad Asiag con Carné de Residente Permanente N° E-8-124055, como Representante Legal de la Empresa Promotora del proyecto, ubicable en el teléfono 62616321, me notifico por escrito de la Solicitud de la Primera Información Aclaratoria DRLS-AC-1354-1612-2024 del 16 de Diciembre de 2024, referente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto "Parcelación Marvalley" y autorizo a Arcadio Rivera con C.I.P. N° 6-705-1595 a retirar dicha nota; de dicho proyecto el ingeniero Rivera es el consultor ambiental líder.

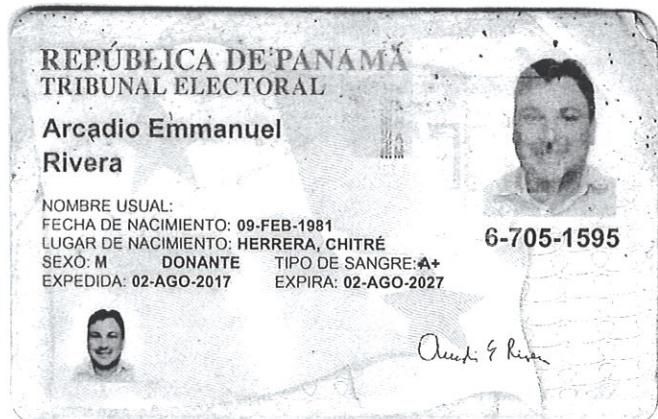
Agradecido por la atención, quedo de usted,

  
Elad Asiag  
E-8-124055  
Residente Permanente  
REPRESENTANTE LEGAL  
MARVALLEY GROUP, S.A.

Yo, Mgtr. Ninoska E. Pinzón M.  
Notaria Pública del Circuito de Los Santos,  
con cédula de identidad personal 7-92-488  
 CERTIFICO  
Que Elad Asiag quien (s) se identificó(aron) debidamente, firmó(aron) este documento en mi presencia, por lo que dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).  
Los Santos, 28 ENE 2025

  
Testigo:   
Mgtr. Ninoska E. Pinzón M.  
Notaria Pública de Los Santos





Cotejada  
*E. Vergara*  
4/2/2025